



ABECÉ RUCOM

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

del

Contenido

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 1.1. ¿Qué es el registro único de comercializadores de minerales-RUCOM? | 4 |
| 1.2. ¿Cuál norma regula el tema de comercialización de minerales en Colombia? | 4 |
| 1.3. ¿Quiénes deben inscribirse? | 4 |
| 1.4. ¿Quiénes se encuentran exentos de inscribirse? | 5 |
| 1.5. ¿La inscripción tiene algún costo? | 6 |
| 1.6. ¿Existe un formulario para tal fin? | 6 |
| 1.7. ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción al RUCOM en el caso de los comercializadores, consumidores y plantas de beneficio? | 6 |
| 1.8. Una vez inscritos ¿qué pasa? | 8 |
| 1.9. ¿Qué ventajas trae estar inscrito en el RUCOM? | 8 |
| 2. EXPLOTADORES MINEROS AUTORIZADOS. | 9 |
| 2.1. ¿Quiénes son los explotadores mineros autorizados? | 9 |
| 2.2. ¿Qué deben hacer los explotadores mineros autorizados para estar publicados en los listados del RUCOM? | 9 |
| 2.3. ¿Cómo se demuestra la procedencia licita del mineral? | 10 |
| 3. TRANSPORTE DE MINERAL. | 11 |
| 3.1. ¿Si adquiero el mineral de diferentes titulares, el cual es transportado en volquetas, es necesario generar un certificado de origen por cada entrega? | 11 |
| 3.2. ¿Qué documentos se requieren para el transporte de minerales? | 11 |
| 3.3. ¿Dónde se pueden consultar los listados de inscripción en el RUCOM? | 11 |
| 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LÍNEA. | 12 |
| 4.1. ¿Cómo funciona la plataforma para inscripción en el RUCOM? | 12 |
| 4.2. Registro a la Plataforma. | 12 |
| 4.3. Solicitud de inscripción comercializador, consumidor o planta de beneficio. | 18 |
| 4.3.1. Presentar solicitud de inscripción comercializador / consumidor. | 18 |
| 4.3.2. Presentación solicitud de inscripción planta de beneficio. | 25 |
| 4.3.3. Presentar solicitud de renovación comercializador, consumidor o planta de beneficio. | 34 |
| 5. ADICIONAR ROL. | 43 |
| 6. PUBLICACIÓN TÍTULOS MINEROS. | 47 |
| 6.1. Solicitud de Publicación Titulares en Rucom | 47 |

ABECÉ ^{del} RUcOM

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Qué es el registro único de comercializadores de minerales-RUCOM?

El RUCOM, es una medida de control que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan, consumen o benefician minerales en el territorio nacional, con el propósito de darle mayor transparencia a la actividad comercializadora de minerales en Colombia.

El RUCOM es administrado por la Agencia Nacional de Minería, la cual a través de su plataforma tecnológica permite a los interesados solicitar inscripción en línea, obtener el certificado que los acredita como COMERCIALIZADORES DE MINERALES AUTORIZADOS, así como consultar cada uno de los listados disponibles, a saber: comercializadores, consumidores, plantas de beneficio y explotadores mineros autorizados (titulares, solicitantes de legalización, beneficiarios de áreas de reserva especial declarada, subcontratos de formalización y mineros de subsistencia).

1.2. ¿Cuál norma regula el tema de comercialización de minerales en Colombia?

El Registro Único de Comercializadores de Minerales-RUCOM fue creado mediante el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011-Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y ratificado con la Ley 1753 de 2015-Artículo 267- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, para adoptar Medidas de control a la comercialización de minerales en el territorio nacional.

El artículo 112 de la ley 1450 fue reglamentado por los Decreto 2637 del 17 de diciembre de 2012, 0705 del 12 de abril de 2013 y 035 del 13 de enero de 2014, los cuales fueron derogados por el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, este último compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía 1073 del 26 de mayo de 2015 y modificado por los Decretos 1421 del 1º de septiembre de 216 y 1102 de 27 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en los diferentes Decretos mencionados, la fecha definitiva

para el cumplimiento de los requisitos quedó establecida a partir del 1º. De enero de 2015, según lo indica el Decreto 0276 de 2015.

El Decreto 1666 de 2016 estableció la clasificación de la minería y la Resolución 40103 del 09 de febrero de 2017, estableció los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia.

En cumplimiento del plazo estipulado en el artículo 327 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” la Agencia Nacional de Minería pone a disposición de los alcaldes el módulo GENESIS para el Registro de los Mineros de Subsistencia. El nuevo módulo reemplaza a la plataforma del SI.MINERO, administrado por el Ministerio de Minas y Energía y el cual estará disponible hasta el 30 de marzo de 2020 para la presentación de solicitudes por parte de los mineros de subsistencia.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Minería ha emitido las resoluciones 396 del 17 de junio de 2015 por medio de la cual se definen los rangos para inscripción en el RUCOM de los consumidores, 208 del 27 de febrero de 2017 por medio de la cual definen criterios para el cumplimiento de Capacidad económica a comercializadores/consumidores y plantas de beneficio y la 362 del 29 de junio de 2017, mediante la cual se prorroga la exigencia de indicadores financieros para mayo de 2018.

1.3. ¿Quiénes deben inscribirse?

Los comercializadores que actúan como personas naturales o jurídicas, que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos, deberán inscribirse directamente desde la plataforma RUCOM, dispuesta por la ANM en el sitio web www.anm.gov.co, en donde podrán presentar la solicitud de inscripción respectiva.

De igual forma deben inscribirse en el RUCOM las casas de compra y venta que adquieran mineral a los explotadores mineros autorizados.

Cuando una planta de beneficio no compra mineral, sino que realiza un servicio de beneficio de minerales o adquiere minerales para su beneficio de diferentes títulos en los cuales no se encuentra asociada en el PTO, debe inscribirse en el RUCOM bajo el rol de PLANTA DE BENEFICIO.

La obligatoriedad de la norma inició el 1º de enero de 2015, por lo tanto, el comercializador, consumidor o planta de beneficio que no se encuentre certificado, no podrá comercializar minerales sin estar expuesto a sanciones y decomisos.

1.4. ¿Quiénes se encuentran exentos de inscribirse?

No se encuentran obligados a inscribirse en el RUCOM: los explotadores mineros autorizados (cuyos listados son publicados por la ANM), quienes comercialicen productos ya elaborados para joyería y las personas naturales o jurídicas que adquieran minerales para destinarlos a actividades diferentes a la comercialización de los mismos.

Según Resolución 396 del 17 de junio de 2015 por medio de la cual se establecen los criterios para determinar las excepciones a la inscripción en el RUCOM, la Agencia Nacional de Minería definió los siguientes topes máximos para dichas excepciones:

TOPES MÁXIMOS

| MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | | CARBÓN | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 720 M3 por año calendario | | 600 toneladas por año calendario | |
| ORO 4 kg. por año calendario | PLATA 40 kg. por año calendario | PLATINO 300 g. por año calendario | PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS 100 SMMLV por año calendario |
| Las personas naturales o jurídicas que consuman minerales en mayor cantidad a lo anteriormente indicado deben inscribirse en el RUCOM, bajo el rol de CONSUMIDOR. | | | |





En todos los casos se debe demostrar la procedencia lícita del mineral adquirido, mediante la presentación de la copia del certificado de origen suministrado por los explotadores mineros autorizados o las plantas de beneficio y deben llevar el control del mineral adquirido, con la siguiente información:

- Número consecutivo de la transacción.
- Fecha.
- Cantidad comprada de mineral.
- Descripción de la presentación.
- Nombre o razón social del vendedor.
- Conservar facturas o documento equivalente.

1.5. ¿La inscripción tiene algún costo?

La inscripción NO tiene ningún costo. Las solicitudes deben realizarse a través de la página web de la agencia www.anm.gov.co, en la siguiente ruta:

Servicios en línea/3. RUCOM – Listado de solicitantes/Acceso a la aplicación/Nuevo Usuario

1.6. ¿Existe un formulario para tal fin?

Las solicitudes deben realizarse a través del sitio web de la ANM www.anm.gov.co, en la siguiente ruta:

Servicios en línea / 3. RUCOM – listado de solicitantes

*El paso a paso para el registro se encuentra detallado en la página 10 de este ABECÉ.

1.7. ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción

al RUCOM en el caso de los comercializadores, consumidores y plantas de beneficio?

El artículo 2.2.5.6.1.2.1 del Decreto 1073 de 2015 y el Decreto 1421 de 2016, establecen los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los comercializadores, consumidores o Plantas de Beneficio que deseen presentar una inscripción en el RUCOM:

1. Nombre o razón social según se trate de persona natural o jurídica (en el objeto social de la empresa deberá estar contemplada la comercialización de minerales).
2. Domicilio principal y dirección para notificaciones.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificado de existencia y representación legal, renovado al año actual con una antigüedad a la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se trate de personas jurídicas.

Tanto en el **RUT** como en el certificado de existencia deberá tener registradas actividades económicas asociadas, según el CIIU. En este caso, debe consultar el documento disponible en internet “CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS-CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.”, y en la Sección G-Comercio al por mayor y al por menor, usted encontrará las actividades que más se ajuste a los minerales que su empresa desea comercializar verificando la información en las notas aclaratorias de las mismas.

1. Balance General y Estado de Resultados debidamente certificados y dictaminados, junto con sus notas, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, cuando se trate de personas jurídicas. Con estos documentos deberá adjuntar igualmente las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal que los certifican y dictaminan.

2. Resolución expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o por el ministerio de comercio, industria y turismo, cuando se trate de Sociedades de Comercialización Internacional que las autoriza a realizar esta actividad.
3. Demostración de la capacidad económica para cumplir las actividades de comercialización de minerales.

Según se trate de persona natural o jurídica deberá presentar los siguientes documentos:

Persona Natural, régimen Simplificado

1. Certificación de Inscripción en el Registro Mercantil, renovado al año actual con una antigüedad a la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se trate de personas naturales.
 2. Registro Único Tributario (RUT).
- Tanto en el **RUT** como en el certificado de Inscripción en el registro mercantil deberá tener registradas actividades económicas asociadas a la comercialización de minerales según el CIIU.
3. Documento de identificación del inscrito.
 4. Certificación de Ingresos del año inmediatamente anterior, tarjeta profesional del contador que firmó la respectiva certificación.
 5. Conforme al artículo 2 literal b. de la Resolución362 del 29 de junio de 2017 debe adjuntar Certificación Bancaria expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, en la que se acredite que es titular de una cuenta o cualquier otro producto financiero que se encuentre vigente.

Persona natural régimen común.

1. Certificación de Inscripción en el Registro Mercantil, renovado al año actual con una antigüedad a la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se trate de personas naturales.
 2. Registro Único Tributario (RUT).
- Tanto en el **RUT** como en el certificado de Inscripción en el registro mercantil deberá tener registradas actividades económicas asociadas a la comercialización de minerales según el CIIU.
3. Documento de identificación del inscrito.
 4. Balance General, Estado de Resultados y Notas, de igual forma la tarjeta Profesional del Contador quien certifica y dictamina los estados financieros.
 5. Conforme al artículo 2 literal b. de la Resolución362 del 29 de junio de 2017 debe adjuntar Certificación Bancaria expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, en la que se acredite que es titular de una cuenta o cualquier otro producto financiero que se encuentre vigente.



1.8. Una vez inscritos ¿qué pasa?

Una vez inscritos, evaluada la solicitud y expedido el certificado por parte de la Agencia Nacional de Minería, quien cuenta con 45 días hábiles para evaluar las solicitudes presentadas, los comercializadores podrán comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos.

El certificado de cada comercializador se encuentra disponible en la plataforma. El usuario debe estar registrado en la plataforma de trámites y servicios ANM para poder acceder a bajar su propio certificado.

La ANM expide el certificado a los comercializadores de minerales autorizados, que hayan presentado solicitud y cumplido con los requisitos exigidos en los Decretos mencionados.

La Agencia mantiene actualizado el estado de las solicitudes de inscripción en la web de la entidad.

1.9. ¿Qué ventajas trae estar inscrito en el RUCOM?

Las personas certificadas como comercializadores de minerales autorizados podrán comercializar, transportar y exportar libremente minerales con la presentación del certificado expedido por la Agencia Nacional de Minería que lo acredite como comercializador, para evitar el decomiso por parte de las autoridades competentes.



2. EXPLOTADORES MINEROS AUTORIZADOS

2.1. ¿Quiénes son los explotadores mineros autorizados?

Se entiende por Explotador Minero Autorizado las siguientes personas:

- Titular Minero.
- Solicitante de programas de legalización o de formalización minera.
- Beneficiarios de áreas de reserva especial declaradas.
- Subcontratos de formalización Minera.
- Mineros de Subsistencia.

2.2. ¿Qué deben hacer los explotadores mineros autorizados para estar publicados en los listados del RUCOM?

Titulares Mineros

Los titulares mineros no deben presentar los documentos exigidos en el artículo 9º del Decreto Reglamentario 0276 del 17 de febrero de 2015, pero si deberán solicitar la publicación ante el punto de atención regional (PAR) que tenga la fiscalización del Título.

Para ser publicados en el listado de titulares del RUCOM, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1073 de 2015, que se encuentren en etapa de explotación, con PTO/PTI aprobado y cuenten con las autorizaciones o licencias ambientales.

La ANM expedirá constancias a los titulares que se encuentren publicados en el listado de titulares en el RUCOM. Dichas constancias solo se encuentran disponibles para el titular minero, quien debe

registrarse en la plataforma para poder tener acceso a las mismas.

Beneficiarios de Áreas de Reserva Especial declaradas y Subcontratos de Formalización.

Los beneficiarios de Áreas de Reserva Especial declaradas y subcontratos de formalización aprobados, no deben realizar ningún trámite. Serán publicados en los listados del RUCOM.

La ANM expide constancias a estos dos explotadores mineros autorizados. Dichas constancias solo se encuentran disponibles para los interesados, quienes deben registrarse en la plataforma para poder tener acceso a las mismas.

Solicitantes de legalización y formalización

La Agencia pública los listados de las solicitudes de legalización de minería de hecho y las solicitudes de formalización de minería tradicional, que se encuentren en trámite ante la autoridad minera, las cuales pueden consultarse en la plataforma del RUCOM. La ANM no expide constancia desde el RUCOM a estos explotadores mineros autorizados.

No obstante, los interesados en dichas solicitudes podrán generar sin ningún costo, el certificado del estado trámite de la solicitud de legalización accediendo a la plataforma de trámite y servicios, mediante la cual los solicitantes podrán acreditar ante terceros y ante las autoridades competentes, la vigencia de la solicitud y que contendrá entre otras cosas lo siguiente:

- Nombre(s) del interesado(s)
- Mineral solicitado
- Municipio y departamento donde se encuentra ubicada el área de la solicitud
- Estado actual
- Prerrogativa legal
- Restricciones frente al uso de maquinaria y restricciones ambientales



The screenshot shows the ANM website with the following sections:

- RUCOM:** Includes "LISTADOS" and "TRÁMITE" buttons.
- Consulta Producción Barequero:** Includes "CONSULTA DE PRODUCCIÓN BAREQUEROS" button.
- Certificado de Registro Minero para Sociedades Ordinarias de Minas:** Includes "GENERAR PIN" and "GENERAR CERTIFICADO" buttons.
- Certificado de Área Libre:** States "No disponible temporalmente por entrada en producción de ANNA Minería".
- Certificado de Estado Expediente:** This button is highlighted with a red box and states "Por inconvenientes técnicos se deshabilita temporalmente".
- Consulta del estado del trámite:** States "No disponible temporalmente por entrada en producción de ANNA Minería".
- Certificado Hoja de Reporte:** States "No disponible temporalmente por entrada en producción de ANNA Minería".
- Reporte Gráfico:** States "No disponible temporalmente por entrada en producción de ANNA Minería".

INICIO SESIÓN TRÁMITES ANM

Ingrese aquí para trámites RUCOM, trámites GENESIS o Inscripción Cursos

Tipo Persona: Seleccione...

Tipo Identificación: Seleccione...

Número Identificación:

Contraseña:

No soy un robot

ACEPTAR **CANCELAR**

[Nuevo Usuario](#) [Olvidó su contraseña?](#)
[Reenviar enlace del Nuevo usuario](#)

ACTUALIZAR CORREO
GENESIS
REGISTRO DE LA NUEVA SUSCRIPCION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
TRÁMITES EN LÍNEA

Mineros de Subsistencia

El minero de subsistencia debe registrarse en el aplicativo Genesis y posteriormente presentarse en la alcaldía municipal donde desea realizar la actividad minera. Las Alcaldías deben validar la documentación presentada por el minero y determinar si rechaza o aprueba, y solo hasta cuando son aprobados por la Autoridad municipal, aparecerán publicados en el RUCOM.

2.3. ¿Cómo se demuestra la procedencia licita del mineral?

Todos los explotadores mineros autorizados, deberán expedir certificados de origen, salvo los Mineros de Subsistencia, en cuyo caso, deberá expedir Declaración de Producción; cada vez que venden mineral a comercializadores o consumidores

autorizados. El certificado de origen y la Declaración de Producción, demuestran la procedencia lícita del mineral.

La ANM tiene publicados en la página web los respectivos formatos de certificado de origen y declaración de producción. Usted puede acceder a los mismos, en la siguiente ruta:

www.anm.gov.co / Servicios en línea/3. RUCOM – listado de solicitantes/Formatos – certificados de origen



Certificados de Origen

- * Formato_Acreditación_de Facturas- Casas_Compraventa
- * Declaración de Producción Mineros de Subsistencia
- * Formato_Certificado_Origen-Plantas de Beneficio
- * Formato_Certificado_Titulares,_Solicitantes,_BeneficiariosARE, Subcontratos

En el año 2018 se inició la generación del certificado de origen y la declaración de producción en línea a través de GENESIS y será el único medio válido para demostrar la procedencia lícita.

3. TRANSPORTE DE MINERAL

3.1. ¿Si adquiero el mineral de diferentes titulares, el cual es transportado en volquetas, es necesario generar un certificado de origen por cada entrega?

Sí, para efectos del transporte del mineral es necesario que los proveedores porten los documentos que se encuentren relacionados con la carga del mineral que se transporta, por lo tanto, para cada entrega deberá generar y suministrar el certificado de origen o Declaración de Producción, según formato publicado

en la página de la ANM.

Por otra parte, quien adquiere el mineral, deberá tener el control del mineral comprado a cada uno de sus proveedores.

3.2. ¿Qué documentos se requieren para el transporte de minerales?

El transportador siempre debe acompañar su carga con los siguientes documentos: Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral, copia del certificado de origen o copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

El transportador del mineral solo se dedica a prestar este servicio, no está en la obligación de inscribirse en el RUCOM, pero si adicionalmente se dedica a la compra y venta del mismo si debe estar inscrito en el RUCOM y mientras no se encuentre acreditado como comercializador de minerales autorizado, NO puede comprar ni vender minerales.

3.3. ¿Dónde se pueden consultar los listados de inscripción en el RUCOM?

Los listados se encuentran disponibles en la página web de la ANM, en la siguiente ruta: servicio en línea / 3 RUCOM / consulta de listados, en donde podrá seleccionar el rol de su interés.



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LINEA

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LÍNEA.

4.1. ¿Cómo funciona la plataforma para inscripción en el RUCOM?

Los usuarios (comercializadores, consumidores y planta de beneficio no asociadas a un proyecto minero) deben registrarse inicialmente en la plataforma de trámites y servicios de la Agencia Nacional de Minería, según se indica a continuación:

4.2. Registro a la Plataforma.

El registro de usuario no es de carácter obligatorio, no obstante, es indispensable efectuar el “registro de usuario” para utilizar los servicios en línea que disponga la Agencia Nacional de Minería.



Seleccionar la opción “Acceso a la aplicación”

“Nuevo usuario”

En este caso, como primera medida, el usuario debe “aceptar los términos y condiciones” y seleccionar la opción “SIGUIENTE”:

Seleccionar el perfil con el cual se desea registrar en la plataforma de trámites y servicios de la ANM.

Tenga en cuenta que los roles de COMERCIALIZADOR, CONSUMIDOR y PLANTA DE BENEFICIO, deberá presentar solicitud de inscripción en el RUCOM (Usted debe inscribirse con un rol, pero puede adicionar otro cuando lo considere necesario, dando el debido cumplimiento a los requisitos de dicho rol).

En cuanto a los demás roles de **explotadores mineros autorizados** (solicitante Legalización de Minería, Beneficiario Área Reserva Especial, Subcontrato de Formalización, mineros de subsistencia), su registro solo es aplicable para futuros trámites en línea que disponga la ANM.

REGISTRO PLATAFORMA

- Minero Subsistencia
- Funcionario Consulta Externa Minería Subsistencia
- Alcalde
- Funcionario Alcaldía
- Inscripción Cursos
- Comercializadores
- Consumidor
- Plantas de Beneficio

CancelarSiguiente

Una vez seleccionado el rol de su interés deberá indicar que tipo de persona desea registrar, diligenciando los siguientes campos: tipo de persona, tipo de identificación y número de identificación y seleccionar la opción **“SIGUIENTE”**:

REGISTRO PLATAFORMA

Tipo Persona:

Selecione...

Tipo Identificación:

Selecione...

Número Identificación * :

CancelarSiguiente

- El sistema despliega la siguiente pantalla de datos básicos. Recuerde que debe registrar la información de la persona natural o jurídica de la cual registró el documento en el paso anterior y diligenciar todos los campos.
- Una vez registre los datos básicos y datos de contacto, deberá seleccionar los cinco (5) principales minerales que comercializa, consumen o beneficia. Con las flechas del centro trasládelos a la tabla de la derecha.

- Posteriormente proceda a aceptar la autorización para notificación electrónica, y seleccione la opción validar correo.

A continuación, se visualizará la siguiente imagen:

REGISTRO PLATAFORMA

Usted recibirá un código de validación al correo electrónico usucorreo@gmail.com con el código de validación, el cual debe ingresar en los siguientes campos

Código de Validación*:

Confirmar Código*:

This reCAPTCHA is for testing purposes only. Please input to the site later if you are testing this.

No soy un robot  reCAPTCHA
Powered by reCAPTCHA

[Cancelar](#) [Aceptar](#)

Usted recibirá un código de validación en el correo electrónico registrado, el cual deberá ingresar en los campos en blanco de la imagen.



Señor(a) ABECE RUCOM , documento 2233444555,

Para terminar el proceso de registro de su información en la plataforma de trámites en línea de la Agencia Nacional de Minería se ha asignado el siguiente código de validación:

OLQHOCXU

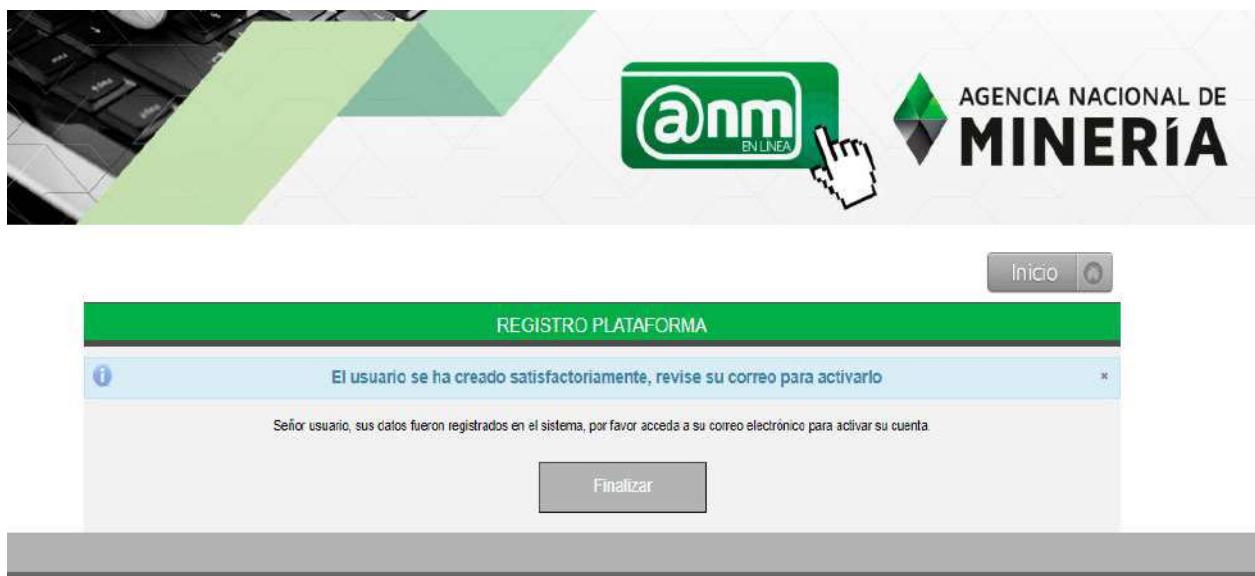
Este código debe ser copiado en los dos campos habilitados en el registro de nuevo usuario.

Este correo ha sido generado automáticamente, por favor no lo responda.

Avenida Calle 26 No 58 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)
Conmutador [57][1] 220 19 99
Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co

 /AgenciaNacionaldeMineria
 @ANMColombia

En este caso usted visualizará un mensaje en donde se le indica que el usuario ha sido creado satisfactoriamente:



Posteriormente recibirá un correo electrónico para terminar el proceso de registro. Debe dar clic en la palabra “enlace”



Señor(a) 2233444555, usted se ha registrado como usuario en la plataforma de la aplicación de trámites de la Agencia Nacional de Minería.

Por favor ingrese al siguiente [enlace](#) para terminar el proceso de registro.

Importante: Este enlace tiene una vigencia de 48 horas calendario, contadas a partir de la generación de este correo.

Este e-mail ha sido generado automáticamente, no lo responda. Para obtener información comuníquese con la línea gratuita nacional de atención 01 8000 933 833 o con la línea en Bogotá (57)(1) 220 19 99.

Avenida Calle 26 No 58 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)
Commutador [57][1] 220 19 99
Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co

/AgenciaNacionaldeMineria
 @ANMColombia

Una vez el sistema le indique que la contraseña ha sido registrada satisfactoriamente, **finaliza el proceso registro**.

En este caso, podrá ingresar a la sesión del usuario registrado para presentar la inscripción como COMERCIALIZADOR, CONSUMIDOR O PLANTA DE BENEFICIO, según los pasos que se detallarán a continuación:

4.3. Solicitud de inscripción comercializador, consumidor o planta de beneficio.

4.3.1. Presentar solicitud de inscripción comercializador / consumidor.

Para solicitar la inscripción en el RUCOM, se deberá ingresar a la plataforma, con el usuario y clave creados previamente y diligenciando la información de “INICIO DE SESIÓN TRAMITES ANM”, a saber: tipo de persona, tipo de identificación, número de identificación, contraseña, digitar las dos palabras o grupo de números que despliega la imagen y seleccionar la opción “Aceptar”.

INICIO SESIÓN TRÁMITES ANM

Ingrese aquí para trámites RUCOM, trámites GENESIS o Inscripción Cursos

Tipo Persona:

Tipo Identificación:

Número Identificación:

Contraseña:

This reCAPTCHA is for testing purposes only. Please report to the site owner if you are seeing this.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

ACEPTAR **CANCELAR**

[Nuevo Usuario](#) [Olvidó su contraseña?](#)

[Reenviar enlace del Nuevo usuario](#)

ACTUALIZAR CORREO
GENESIS
REGISTRO DE MINERÍA DE SUSPENSIÓN

 **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**
TRÁMITES EN LÍNEA

El sistema despliega la pantalla de usuario autenticado, en donde tendrá a disposición diferentes opciones: (Inicialmente es necesario seleccionar la opción **Solicitar inscripción**).



Una vez seleccione la opción **SOLICITAR INSCRIPCION**, debe leer cuidadosamente los términos y condiciones. Para aceptarlos seleccione el recuadro inferior de **ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES** y posteriormente seleccione la opción **SIGUIENTE**.

Inicio  Salir  Ayuda 

Bienvenido, su No. de documento es: 2233444555

SOLICITAR INSCRIPCIÓN

Al ingresar al portal web <http://www.anm.gov.co> el interesado adquiere la condición de "usuario", el hecho de acceder a él y utilizarlo, se entiende como aceptadas las condiciones de uso señaladas por la entidad. En caso de no estar de acuerdo con las establecidas, abstenerse de acceder y usar el sitio web.

La Agencia Nacional de Minería podrá modificar total o parcialmente los términos y condiciones de forma unilateral y sin previo aviso. Las modificaciones o incorporaciones realizadas tendrán vigencia a partir de su publicación en el sitio, por lo que usted deberá leer atentamente estas condiciones cada vez que ingrese. El uso del sitio da por entendido que usted acepta las nuevas Condiciones.

Los términos y condiciones publicados en este sitio web, aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial y/o virtual, teniendo en cuenta el tipo de servicio, trámite o beneficio que preste la ANM, por medio del portal web. El titular del dato registra o entrega su información de manera libre y voluntaria, reconociendo que ha leído y acepta expresamente los términos y condiciones.

La información y servicios suministrados por la ANM en este portal web son de carácter gratuito para los "usuarios", el uso de algunos servicios solo puede efectuarse como "usuario registrado".

Registro
 El registro de usuario no es de carácter obligatorio, no obstante es indispensable efectuar el "registro de usuario" para utilizar los servicios en línea que dispone la ANM.

Para el uso pleno de los servicios que requieran "registro de usuario", se deberá diligenciar EL FORMULARIO DE REGISTRO A LA PLATAFORMA con la información solicitada de manera exacta y precisa en cada una las secciones dispuestas en el portal para el registro.

La ANM, NO asumirá responsabilidad alguna frente a la información suministrada o registrada por el "usuario" en el FORMULARIO DE REGISTRO A LA PLATAFORMA, en caso de encontrarse errada, incompleta, fraccionada o que induzca a error. El "usuario registrado" tendrá la obligación de actualizar y rectificar sus datos personales en el sitio web.

Acepto términos y condiciones Siguiente

Cuando se trate de personal natural el usuario debe seleccionar el tipo de régimen al que pertenece (régimen común o simplificado), con el fin de habilitar la información a registrar por parte del usuario, correspondiente a los índices de capacidad económica definidos en las Resoluciones 208 del 27 de abril de 2017 y 362 del 29 de junio de 2017, para la acreditación de la misma:

Inicio  Salir  Ayuda 

Bienvenido, su No. de documento es: 2233444555

SOLICITAR INSCRIPCIÓN COMERCIALIZADORES Y CONSUMIDORES RUCOM

INFORMACIÓN BÁSICA

Tenga en cuenta que, si los documentos adjuntos no corresponden al régimen seleccionado, la solicitud quedará rechazada

Tipo de Régimen: * Régimen ordinario o común Régimen simplificado

CAPACIDAD ECONÓMICA Documentos Generales

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento, de alguno de los requisitos de demostración de capacidad económica referenciados en el artículo tercero de la Resolución 171 del 19 de abril de 2018.

Desmostración Capacidad Económica

Para la demostración de capacidad económica, me acojo a: * Seleccione...

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

REQUISITOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA

Los siguientes son los valores límite (máximo o mínimo dependiendo del indicador), los cuales se deberán cumplir para demostrar capacidad económica en el RUCOM:

| | | | |
|---|------------------------------------------------------------|-------------------|------|
| 1 | Indicador de cobertura de inversión (Régimen simplificado) | Mayor o igual que | 1 |
| 2 | Capital de trabajo (Régimen común) | Mayor o igual que | 0.04 |
| 3 | Índice de liquidez (Régimen común) | Mayor o igual que | 1.24 |
| 4 | Índice de endeudamiento (Régimen común) | Menor o igual que | 0.61 |

1. Para el caso de persona natural de régimen simplificado, deberá cumplir con el siguiente indicador:

NOTA: Ingrese todos los valores sin puntos, comas y sin decimales.

Cobertura de inversión:

$((\text{Ingresos del último año gravable} \times (1 + \text{Capacidad de Endeudamiento})) + \text{Saldo Promedio})$
Inversión en Capital de Trabajo en período de comercialización

En el campo INGRESOS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE, debe registrar el valor de los ingresos del año anterior. Este valor debe ser certificado por un Contador.

En el campo SALDO PROMEDIO registre siempre el valor cero (0), teniendo en cuenta que este factor fue eliminado mediante la resolución 362 de 2017.

Para Inversión en Capital de Trabajo en período de comercialización, el año a seleccionar debe ser el año en el que se está solicitando la inscripción.

2. Para el caso de persona natural de régimen común y persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores:

NOTA: Ingrese todos los valores sin puntos, comas y sin decimales.

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Capital de trabajo = $\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Ingresos operacionales}}$

Índice de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

El usuario debe registrar la información indicada en el sistema:

CAPACIDAD ECONÓMICA Documentos adjuntos

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento, de alguno de los requisitos de demostración de capacidad económica referenciados en el artículo tercero de la Resolución 171 del 19 de abril de 2016.

Desmostación Capacidad Económica

Para la demostración de capacidad económica, me acojo a: Indicadores Financieros Indicadores no Financieros

1. Índice de Líquidez

Activo corriente de sus estados financieros año anterior: **0**

Registre los **Activo corriente** de sus estados financieros año anterior: _____ = **0** Resultado:

Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior: **0**

Registre el **Pasivo corriente** de sus estados financieros año anterior: _____

2. Capital de Trabajo

Activo corriente: **0** - Pasivo corriente: **0**

Registre el **valor de Activo corriente** de sus estados financieros año anterior: _____ - Registre el **valor de Pasivo corriente** de sus estados financieros año anterior: _____ = **0** Resultado:

Ingresos operacionales: **0**

Registre los **Ingresos operacionales** de sus estados financieros año anterior: _____

3. Índice de Endeudamiento

Pasivo Total: **0**

Registre el **valor de Pasivo Total** de sus estados financieros año anterior: _____ = **0** Resultado:

Activo Total: **0**

Registre el **valor de Activo Total** de sus estados financieros año anterior: _____

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

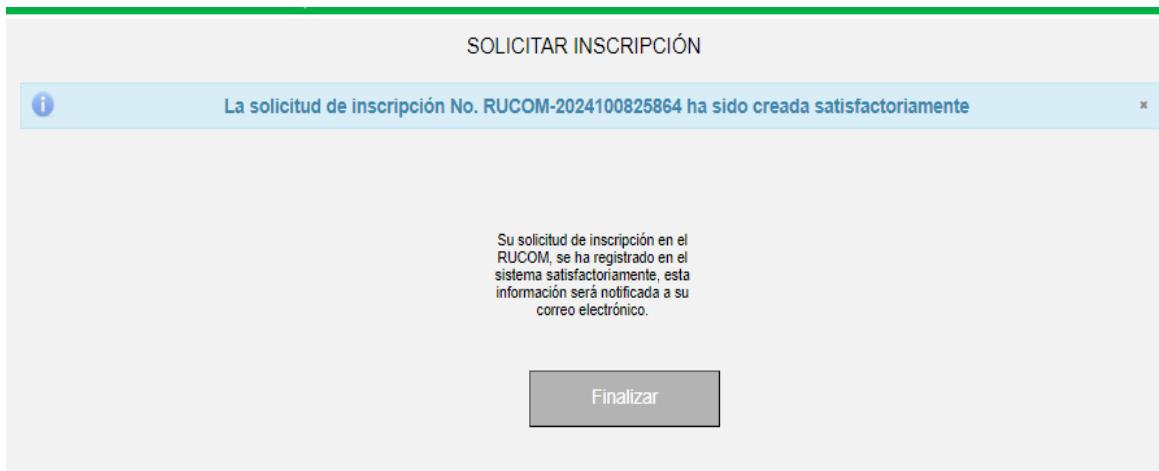
Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

Una vez registrados todos los datos y validada la CAPACIDAD ECONÓMICA, el sistema habilita la opción SIGUIENTE, para cargar los respectivos documentos soporte en formato PDF, (según sea el caso, en cada uno de los campos indicados, detallados en la página 6 del presente ABECÉ.

Una vez el usuario adjunte todos los documentos soporte, puede escoger la opción SOLICITAR INSCRIPCIÓN.

El sistema el indica que la solicitud de INSCRIPCIÓN fue realizada con éxito y visualiza el número asignado.



El usuario recibe simultáneamente un correo electrónico confirmando la radicación de la Solicitud. Si no hay notificación de la radicación significa que la misma no ha sido radicada, por lo tanto, deberá iniciar el procesonuevamente.



Señor(a) ABECE RUCOM, 2233444555, su Solicitud de Inscripción RUCOM-2024100825864 ha sido registrada en la plataforma RUCOM.

El resultado de la evaluación le será notificado a este mismo buzón dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes.

Este correo ha sido generado automáticamente, no lo responda. Para obtener información comuníquese con la línea gratuita nacional de atención 01 8000 933 833 o con la línea en Bogotá (57)(1) 220 19 99 Extensiones 5020, 5646 y 5607 o al correo rucom@anim.gov.co

...

Avenida Calle 26 No 58 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)
Commutador [57][1] 220 19 99
Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.anm.gov.co - contactenos@anim.gov.co

/AgenciaNacionaldeMineria
 @ANMColombia



Una vez radicada la solicitud ingresa a la lista de solicitudes pendientes para evaluación. La ANM cuenta con cuarenta y cinco (45) días hábiles para realizar la evaluación. La Agencia iniciará la validación de la información suministrada por el interesado, tanto con Confecámaras, como con la DIAN.

El resultado de la evaluación siempre le será notificado al correo electrónico registrado directamente por el usuario.

En caso de ser requerido, deberá ingresar con su usuario y contraseña y subir los documentos requeridos, actualizados. En caso de no subir los documentos dentro del tiempo indicado en el correo, la solicitud quedará en estado RECHAZADO.

Tenga en cuenta que cuando los valores registrados en la plataforma no corresponden al de los estados financieros la solicitud será RECHAZADA.

Cuando el usuario cumple con los requisitos, se le expide el certificado que lo acredita como comercializador, consumidor o planta de beneficio de minerales autorizado. La notificación del resultado de la evaluación llegará vía correo electrónico, con el detalle de la misma.

Consultar certificados comercializadores

Una vez el usuario reciba el correo de notificación informando que se encuentra en estado “CERTIFICADO”, podrá ingresar a la plataforma INICIO SESIÓN TRAMITES ANM con su usuario y contraseña para proceder a descargarlo, diligenciando los campos: tipo de persona, tipo de identificación,

número de identificación, contraseña, digitar las dos palabras o grupo de números que despliega la imagen y seleccionar la opción Aceptar.

Una vez en la sesión del usuario, debe selección del menú principal, la opción Consultar Certificado, digitar el radicado RUCOM y seleccionar la opción Consultar. Luego de esta opción, podrá bajar el certificado en formato PDF.



Inicio Salir Ayuda

Bienvenido, su No. de documento es: 52087714

MENÚ PRINCIPAL

PLANTAS BENEFICIO

RUCOM

Consultar Certificados

Carga Archivo Dian

Evaluar Actualización

Inscripción Terceros

Consultar histórico

Consultar Trámites

Editar datos de Usuario

Evaluar Inscripción

Evaluar Renovación

Consultar Listados

Generar Archivo Dian

CONSULTAS CERTIFICACIONES

Número Radicado: **RUCOM-201708309962**

Número Identificación:

Listado de: Certificaciones RUCOM

| Número Rucom | Tipo Documento | Número Documento | Tipo Persona | Estado | Descargar |
|--------------------|----------------|------------------|--------------|---------|------------------------------------|
| RUCOM-201708309962 | CEDULA | 11706929 | NATURAL | Vigente | <input type="button" value="Ver"/> |

Página: 1 de 1

El certificado cuenta con firma digital, provista por una entidad especializada y autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.

El certificado RUCOM además de contar con un código QR para validar su autenticidad, en el también se puede encontrar los minerales permitidos a comercializar, su vigencia y la información del comercializador.



- La autenticidad del certificado puede verificarse al ingresar al sitio web de la ANM, en la siguiente ruta: servicios en línea/3 RUCOM-listado de solicitantes/consulta de listados e ingresando el número de Registro RUCOM disponible en el certificado
- O mediante su aplicativo móvil **Lector QR certificados RUCOM** (https://play.google.com/store/apps/details?id=co.gov.anm.anm_qr&hl=es_419) sin necesidad de tener acceso a internet.



Adulteración de Certificados RUCOM

El certificado RUCOM es un documento que permite desarrollar actividades de comercialización y/o otras operaciones de minerales a personas jurídicas o naturales.

Se han presentado **CASOS** donde:

- Se han cambiado fechas en certificados vencidos.
- En zonas aisladas, no hay acceso a internet.
- Las autoridades no pueden constatar la validez de los certificados durante sus operativos.
- Los minerales autorizados no están descritos en el certificado.

4.3.2. Presentación solicitud de inscripción planta de beneficio.

Persona natural o jurídica que adquiere, recibe o compra minerales en la ejecución de su actividad de beneficio (separación, molienda, trituración, lavado, concentración y otras operaciones similares) para su posterior enajenación, debidamente inscritos en el Registro Único de Comercializadores de Minerales y que cuente con la certificación de la Agencia Nacional de Minería donde conste dicha inscripción.

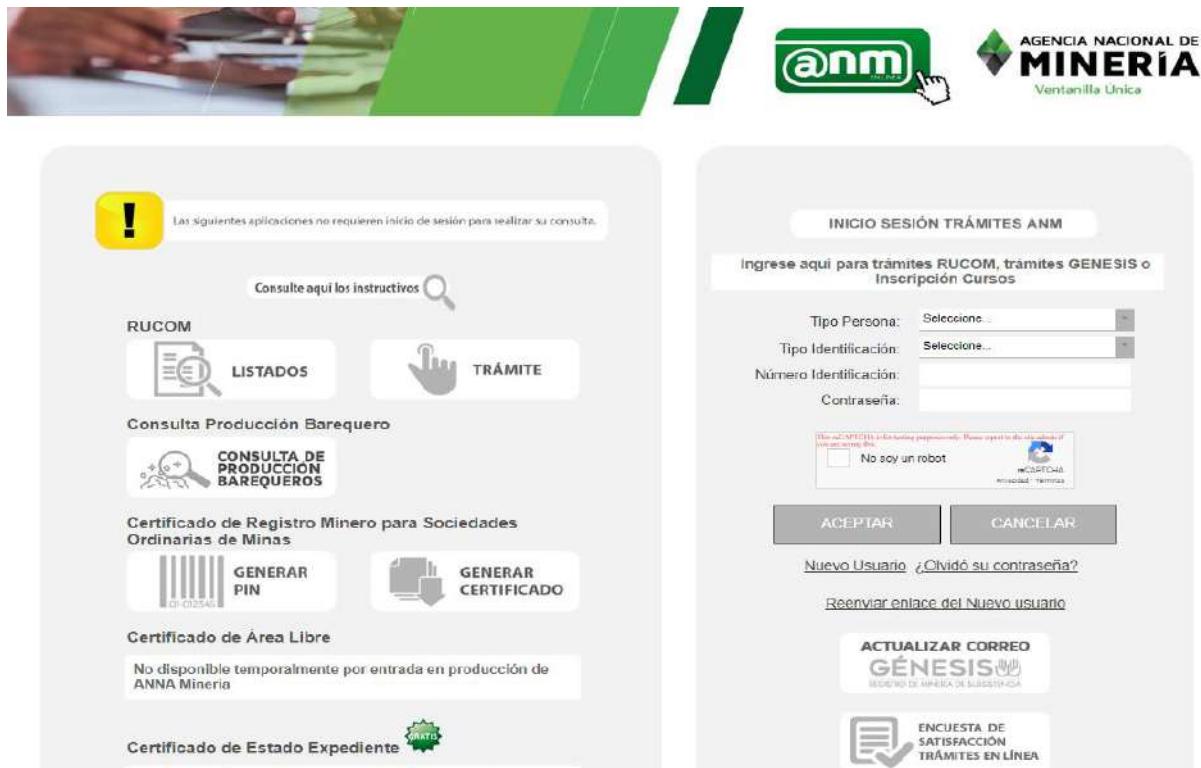
Registro en la plataforma.

El detalle del registro a la plataforma lo encuentra en la página 12 del presente ABECÉ.

Si la persona natural o jurídica no aparece registrada en la plataforma bajo ningún perfil, deberá seleccionar el rol Planta de Beneficio.

Presentar la solicitud.

Para solicitar la inscripción DE PLANTA DE BENEFICIO en el RUCOM, se deberá ingresar a la plataforma, con el usuario y clave creados previamente y diligenciando la información de INICIO DE SESIÓN, Ingresar los datos solicitados: tipo de persona, tipo de identificación, número de identificación, contraseña, seleccionar No soy un robot y por último la opción ACEPTAR.



El sistema despliega la pantalla de usuario autenticado, en donde tendrá a disposición diferentes opciones, inicialmente debe seleccionar la opción SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTAS DE BENEFICIO.



Una vez seleccione la opción solicitar inscripción, lea cuidadosamente los términos y condiciones y posteriormente seleccione la opción SIGUIENTE.

Bienvenido, su No. de documento es: 900862521

SOLICITAR INSCRIPCIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

Con el objetivo de ofrecer calidad en los servicios prestados por la Agencia Nacional de Minería-ANM, y una respuesta oportuna a los nuevos trámites y servicios mineros en línea, la ANM dispone el sitio web de trámites y servicios. Los términos y condiciones que usted "usuario" leerá a continuación son los establecidos por la Agencia Nacional de Minería para regular la aplicabilidad y el uso de la información contenida en el sitio web.

Al ingresar al portal web <http://www.anm.gov.co> el interesado adquiere la condición de "usuario", el hecho de acceder a él y utilizarlo, se entiende como aceptadas las condiciones de uso señaladas por la entidad. En caso de no estar de acuerdo con las establecidas, abstenerse de acceder y usar el sitio web.

La Agencia Nacional de Minería podrá modificar total o parcialmente los términos y condiciones de forma unilateral y sin previo aviso. Las modificaciones o incorporaciones realizadas tendrán vigencia a partir de su publicación en el sitio, por lo que usted deberá leer atentamente estas condiciones cada vez que ingrese. El uso del sitio da por entendido que usted acepta las nuevas Condiciones.

Los términos y condiciones publicados en este sitio web, aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial y/o virtual, teniendo en cuenta el tipo de servicio, trámite o beneficio que presta la ANM, por medio del portal web. El titular del dato registra o entrega su información de manera libre y voluntaria, reconociendo que ha leído y acepta expresamente los términos y condiciones.

La información y servicios suministrados por la ANM en este portal web son de carácter gratuito para los "usuarios", el uso de algunos servicios solo puede efectuarse como "usuario registrado".

Registro

El registro de usuario no es de carácter obligatorio, no obstante es indispensable efectuar el "registro de usuario" para utilizar los servicios en línea que disponga la ANM.

Para el uso pleno de los servicios que requieren "registro de usuario", se deberá diligenciar EL FORMULARIO DE REGISTRO A LA PLATAFORMA con la información solicitada de manera correcta y precisa en cada uno los encuentes disponibles en el portal para el registro.

Acepto términos y condiciones

Siguiente

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfonos: (571) 220 19 99 - Atención al ciudadano: lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Grupo de Información y Atención al Minero: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107 - Teléfono (571) 220 1999 extensión 6000
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 933 833, contactenos@anm.gov.co
 Horario de Radicación en Avenida Calle 26 No 59-51 torre 3, Local 107: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cuando se trate de persona natural el usuario debe seleccionar el tipo de régimen al que pertenece (régimen común o simplificado), con el fin de habilitar la información a registrar por parte del usuario lo correspondiente a los índices de capacidad económica definidos en las Resoluciones 208 del 27 de abril de 2017 y 362 del 29 de junio de 2017, para la acreditación de la misma:

Bienvenido, su No. de documento es: 41731401

SOLICITAR INSCRIPCIÓN COMERCIALIZADORES Y CONSUMIDORES RUCOM

INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de Régimen: * Régimen ordinario o común Régimen simplificado

CAPACIDAD ECONÓMICA Documentos Generales

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referidos en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto.

Validar Capacidad Económica

Los documentos exigidos para las personas naturales y jurídicas son los mismos que para la presentación de inscripción como comercializador /consumidor, los cuales encuentra detallados en la página 6 de este ABECÉ.

Una vez acepte términos y condiciones el usuario deberá diligenciar los índices de capacidad eco-nómica, para la acreditación de la misma:

Bienvenido, su No. de documento es: 900559496

Inicio Salir Ayuda

MENÚ PRINCIPAL

PLANTAS BENEFICIO

- Solicitar Inscripción Plantas de Beneficio
- Solicitar Actualización Plantas de Beneficio

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

REGALIAS

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Referendadores

SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTAS DE BENEFICIO

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

1. Índice de Liquidez

| | | | |
|------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Activos corrientes de sus estados financieros año anterior | 99080437 | Registre los Activos corrientes de sus estados financieros año anterior | = Resultado |
| Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior | 35401301 | Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior | = Resultado |

2. Capital de Trabajo

| | | | | | | |
|------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Activo corriente | 99080437 | Registre el valor de activos corrientes de sus estados financieros año anterior | Pasivo corriente | 35401301 | Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior | = Resultado |
| Ingresos operacionales | 0.1 | Registre los ingresos operacionales de sus estados financieros año anterior | | | | |

3. Índice de Endeudamiento

| | | | |
|--------------|------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Pasivo Total | 575969499 | Registre el valor de Pasivo Total de sus estados financieros año anterior | = Resultado |
| Activo Total | 2583152191 | Registre el valor de Activo Total de sus estados financieros año anterior | |

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

Una vez diligenciado los campos de las fórmulas con los índices de capacidad económica, el campo: “Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto”. Seleccionado este campo el sistema habilita la opción VALIDAR CAPACIDAD ECONÓMICA.

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

Una vez registrados todos los datos y validada la CAPACIDAD ECONÓMICA, el sistema habilita la opción SIGUIENTE, para diligenciar los datos correspondientes a la(s) planta(s) de beneficio, que desee registrar:

Datos de las plantas de beneficio.

En el campo **IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA**, debe registrar un nombre o código, según el interesado lo determine, teniendo en cuenta que la misma aparecerá en el certificado que lo acredita como planta de beneficio.

En el campo **MINERAL OBJETO BENEFICIO** es necesario registrar el principal mineral que se está beneficiando, pero en el documento técnico deben aparecer relacionados todos los minerales que beneficia la planta.

SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTAS DE BENEFICIO

Datos de las plantas de beneficio

| | | |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------|
| Identificación de la Planta: | Mineral Objeto Beneficio: | Seleccione... |
| Cantidad Mineral beneficiado año anterior: | Unidad de medida de mineral objeto de beneficio: | Seleccione... |
| Capacidad Anual de la planta: | Unidad de medida Capacidad de la planta: | Seleccione... |

Ubicación de la planta de beneficio.

Es necesario registrar el municipio y departamento en donde se encuentra ubicada la planta de beneficio, así como un punto de su ubicación geográfica, seleccionando el origen de las coordenadas y las coordenadas respectivas.

En el campo **UBICACIÓN**, se debe registrar el nombre de la zona, vereda o corregimiento en donde se encuentra la planta.

| | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Ubicación de la planta de beneficio | | | |
| Departamento: | <input type="text" value="Seleccione..."/> | Municipio: | <input type="text" value="Seleccione..."/> |
| Origen de Coordenadas: | <input type="text" value="WGS84 (lat/long)"/> | <input type="button" value="Verificar ubicación"/> | |
| Latitud: | <input type="text" value="0.0"/> | Longitud: | <input type="text" value="0.0"/> |
| Ubicación: | <input type="text"/> | | |

Relación de insumos, métodos y equipos de la planta de beneficio.

El usuario deberá seleccionar de las tablas que muestra el sistema cada uno de los insumos, métodos y equipos utilizados en cada planta y pasarlos al campo derecho.

Si la información que requiere ingresar para la planta de beneficio no se encuentra disponible en cada una de las tablas, deberá solicitar su adición al correo rucom@anm.gov.co.

En el documento técnico que debe adjuntar, deberá relacionar el detalle (Nombre de los minerales beneficiados, cantidad de cada uno de los insumos utilizados, descripción del método, cantidad, y nombre de cada uno de los equipos utilizados).

Relación de Insumos, Métodos y Equipos de la planta de beneficio

Relación de insumos utilizados en el beneficio (Si la información que usted requiere ingresar para la planta de beneficio no se encuentra disponible, deberá solicitar su adición al correo rucom@anm.gov.co.)

| Disponibles | Seleccionados |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> ACEITE DE PINO | |
| <input type="checkbox"/> ACEITES MINERALES O SEMISINTETICOS TIPO CH4(1540) | |
| <input type="checkbox"/> ACETATO DE PLOMO | |
| <input type="checkbox"/> ACIDO CLORHIDRICO | |
| <input type="checkbox"/> ACIDO NITRICO | |
| <input type="checkbox"/> ACIDO SULFURICO | |
| <input type="checkbox"/> ACM | |
| <input type="checkbox"/> AGITADOR DE FLUIDOS | |

| Disponibles | Seleccionados |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> AGITACION | |
| <input type="checkbox"/> BENEFICIO | |
| <input type="checkbox"/> CLAVURACION | |
| <input type="checkbox"/> CLASIFICACION | |
| <input type="checkbox"/> CONCENTRACION GRAVIMETRICA | |
| <input type="checkbox"/> CONCENTRACION POR FLOTACION | |
| <input type="checkbox"/> CONCENTRACION | |
| <input type="checkbox"/> CONCENTRACION QUIMICA PARA EL CONCENTRADOR | |

Equipos utilizados (Si la información que usted requiere ingresar para la planta de beneficio no se encuentra disponible, deberá solicitar su adición al correo rucom@anm.gov.co.)

| Disponibles | Seleccionados |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> AGITADOR DE CAPACIDAD DE 1 KG DE MUESTRA | |
| <input type="checkbox"/> ALIMENTADOR | |
| <input type="checkbox"/> ALIMENTADOR DE PULPA | |
| <input type="checkbox"/> BALANZA ANALITICA 5 DIGITOS DE LABORATORIO | |
| <input type="checkbox"/> BALANZA CAPACIDAD 200 KG. DIGITAL | |
| <input type="checkbox"/> BANDA TRANSPORTADORA | |
| <input type="checkbox"/> BOMBA | |
| <input type="checkbox"/> CILINDRICO | |

Cancelar
Agregar Planta



Una vez ingresados todos los datos de datos de las plantas de beneficio, ubicación de la planta de beneficio, relación de insumos y métodos y equipos de la planta de beneficio el usuario debe seleccionar la opción ADICIONAR LA PLANTA, cuya información será visualizada en la barra que el sistema muestra en la parte posterior de la pantalla.

| IDENTIFICACION | MINERAL OBJETO DE BENEFICIO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | COORDENADA X | COORDENADA Y | ORIGEN | UBICACION | CANTIDAD MINERAL BENEFICIADO AÑO ANTERIOR | UNIDAD | CAPACIDAD DE LA PLANTA | UNIDAD |
|----------------|----------------------------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------|-------------------|-------------------------------------------|-----------|------------------------|-----------|
| la maria | MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRAC | ANTIOQUIA | SANTO DOMINGO | 891900 | 1214300 | BOGOTA | Vereda el arrozal | 500.0 | TONELADAS | 800.0 | TONELADAS |

El usuario debe realizar este ejercicio con cada una de las plantas que desee registrar a nombre de la misma persona natural o jurídica. Cuando termine de registrar todas las plantas de su interés, la información le aparecerá en la barra posterior con los datos de todas las plantas. Para continuar debe seleccionar la opción CARGAR DOCUMENTOS.

El sistema le informará que antes de radicar la solicitud el usuario debe asociar todas las plantas que requiera.



Tenga en cuenta que cuando acepte continuar, no podrá adicionar más plantas, por lo tanto, si desea adicionar otras plantas deberá seleccionar la opción NO y continuar con el registro de las mismas.

Cargue de documentos.

El usuario deberá adjuntar a la plataforma, en archivos PDF, los documentos asociados a la persona natural o jurídica que presenta la solicitud y que se encuentran detallados en la página 6 del presente ABECÉ, en cada uno de los campos indicados:

Bienvenido, su No. de documento es: 802017913

MENÚ PRINCIPAL

PLANTAS BENEFICIO

- Solicitar Inscripción Plantas de Beneficio
- Solicitar Actualización Plantas de Beneficio

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

REGALIAS

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Retenedores

SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTAS DE BENEFICIO

Señor usuario, si de conformidad con los Decretos reglamentarios del RUCOM, usted no adjunta los documentos exigidos para persona natural o jurídica, su solicitud rechazada.

Agregar los siguientes documentos :

| Documentos Generales | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Certificado de Existencia y representación legal: | <input type="button" value="Seleccionar archivo"/> 41679592...rgy.pdf |
| Balance general, Estado de Resultados y notas, Tarjeta profesional del contador y Revisor Fiscal:* | <input type="button" value="Seleccionar archivo"/> 41679592...nla.pdf |
| Rut: | <input type="button" value="Seleccionar archivo"/> 4167959...SAS.pdf |
| Certificado de registro mercantil: | <input type="button" value="Seleccionar archivo"/> 41679592...icio.pdf |
| Licencia Ambiental: * | <input type="button" value="Seleccionar archivo"/> No se eligió archivo |
| Documentos capacidad económica | |
| Aval Financiero o Certificado de cupo de Crédito: | <input type="button" value="Seleccionar archivo"/> No se eligió archivo |
| Documento Técnico | |
| Por favor adjunte en un solo documento suscrito por el responsable, que relacione toda la información del Literal i) artículo 2.2.5.6.2.2. del Decreto 1421 de 2016 y la descripción completa de las etapas y métodos de beneficio (separación, molienda, trituración, lavado, concentración y demás operaciones similares) de cada una de las plantas que se encuentra registrando | |
| Documento Técnico: * | <input type="button" value="Seleccionar archivo"/> 41679592...rgy.pdf |
| <input checked="" type="checkbox"/> ¿ Su correo es elsa.vega@anm.gov.co? . Si no es su correo, por favor actualizar los datos personales | |
| <input type="button" value="Cancelar"/> | <input type="button" value="Solicitar Inscripción"/> |

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfonos: (571) 220 19 99 - Atención al ciudadano: lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Grupo de Información y Atención al Minero: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107 - Teléfono: (571) 220 1999 extensión 6000
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 933 833, contactenos@anm.gov.co

Recuerde que es obligatorio subir el documento técnico con la información detallada de cada planta de beneficio que registró en el sistema, según se indicó anteriormente.

Si la planta de beneficio que se encuentra registrando está asociada a ORO, deberá adjuntar la respectiva licencia ambiental.

Una vez el usuario adjunte todos los documentos soporte, debe seleccionar la opción SOLICITAR INSCRIPCIÓN PLANTA DE BENEFICIO.

El sistema el indica que la solicitud de INSCRIPCIÓN fue realizada con éxito.

El usuario recibe simultáneamente un correo electrónico confirmando la radicación de la solicitud de inscripción de la planta de beneficio. Si no recibe el correo electrónico de la radicación significa que la misma no ha sido radicada, por lo tanto, deberá iniciar el proceso nuevamente.



Una vez radicada la solicitud, ingresa a la lista de solicitudes pendientes para evaluación. La ANM cuenta con cuarenta y cinco (45) días hábiles para realizar la evaluación. El resultado de la evaluación siempre le será notificado al correo electrónico registrado directamente por el usuario.

En caso de ser requerido, deberá ingresar con su usuario y contraseña y subir los documentos requeridos, actualizados. En caso de no subir los documentos dentro del tiempo indicado en el correo, la solicitud quedará en estado RECHAZADO.

Tenga en cuenta que cuando los valores registrados en la plataforma no corresponden al de los estados financieros la solicitud será RECHAZADA.

Cuando el usuario cumple con los requisitos, se le expide el certificado que lo acredita como planta de beneficio,

de minerales autorizado. La notificación del resultado de la evaluación llegará vía correo electrónico, con el detalle de la misma.

Consultar certificados comercializadores

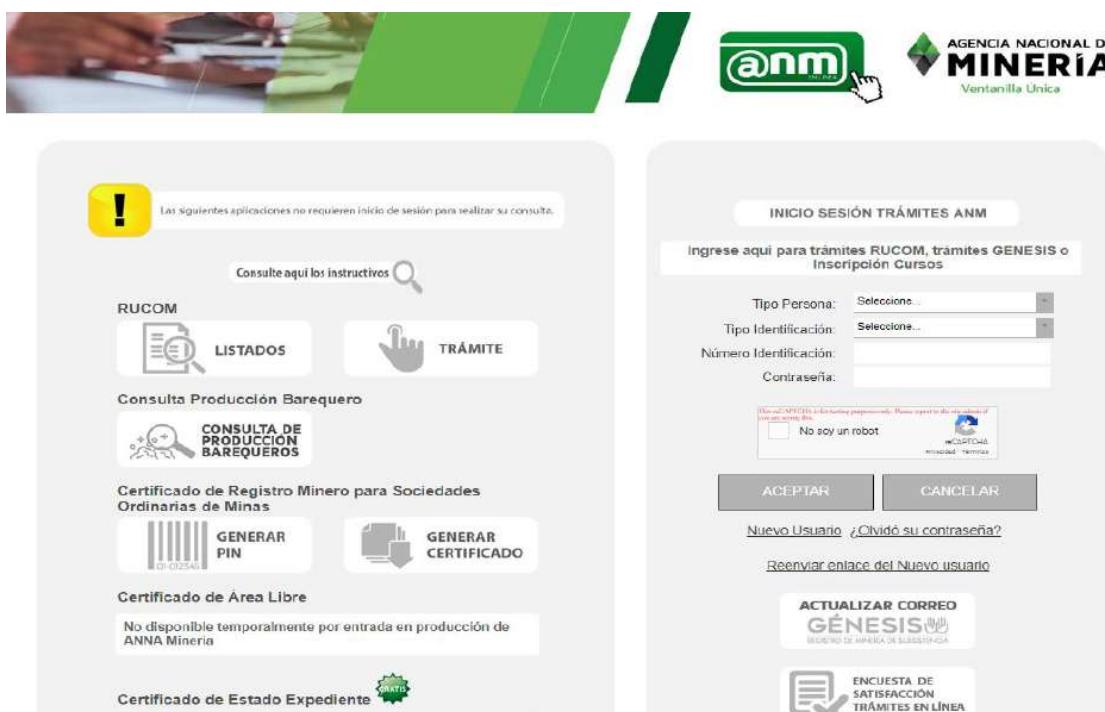
La forma de bajar el certificado que lo acredita como planta de beneficio autorizada, es la misma que la de los comercializadores y consumidores, cuyo detalle se encuentra en la página 22 del ABECÉ DEL RUCOM.

4.3.3. Presentar solicitud de renovación comercializador, consumidor o planta de beneficio.

Los comercializadores de minerales Autorizados deben renovar en el mes de mayo de cada año, la información suministrada en el RUCOM, según lo estipulado en la normatividad vigente, (Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1421 del 01 de septiembre de 2016 y Resoluciones 208 del 27 de abril de 2017 y 362 del 29 de junio de 2017).

El incumplimiento a la obligación de renovar la información y documentación señalada, implicará el no extender la inscripción en el RUCOM.

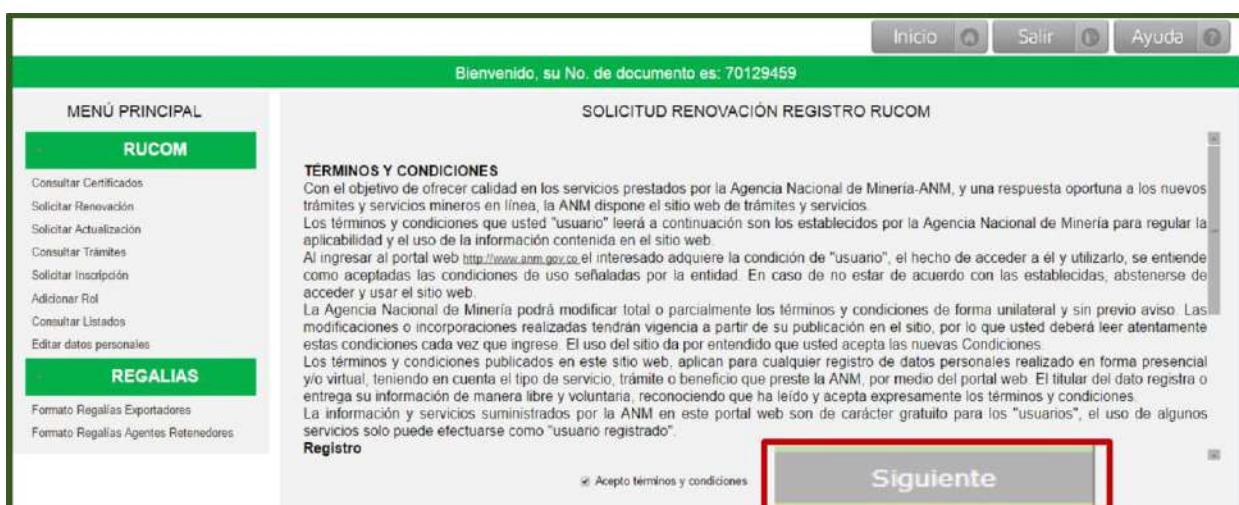
La SOLICITUD DE RENOVACIÓN debe realizarla directamente desde el sitio web de la ANM, en la siguiente ruta: www.anm.gov.co / Servicios en línea / 3. RUCOM-listado de solicitantes / Acceso a la aplicación / INICIO SESIÓN TRAMITES ANM.



Una vez ha ingresado, el sistema despliega la pantalla de usuario autenticado, en donde tendrá a disposición diferentes opciones. Debe seleccionar la opción **SOLICITAR RENOVACIÓN**.



Una vez seleccione la opción **SOLICITAR RENOVACIÓN**, lea cuidadosamente los términos y condiciones, para aceptarlos de clic en el recuadro inferior de **ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES** y posteriormente seleccione la opción **SIGUIENTE**.



Si el usuario es persona natural debe seleccionar el tipo de régimen al que pertenece, (régimen común o simplificado) con el fin de habilitar el diligenciamiento de los índices de capacidad económica definidos en las Resoluciones 208 del 27 de abril y 362 del 29 de junio de 2017, para la acreditación de la misma:

Requisitos para la demostración de capacidad económica

Los siguientes son los valores límite (máximo o mínimo dependiendo del indicador), los cuales se deberán cumplir para demostrar capacidad económica en el RUCOM:

| | | | |
|---|------------------------------------------------------------|-------------------|------|
| 1 | Indicador de cobertura de inversión (Régimen simplificado) | Mayor o igual que | 1 |
| 2 | Capital de trabajo (Régimen común) | Mayor o igual que | 0.04 |
| 3 | Índice de liquidez (Régimen común) | Mayor o igual que | 1.24 |
| 4 | Índice de endeudamiento (Régimen común) | Menor o igual que | 0.61 |

Para el caso de persona natural de régimen simplificado, deberá cumplir con el siguiente indicador:

Cobertura de inversión:

$$\frac{(\text{Ingresos del último año gravable} \times (1 + \text{Capacidad de Endeudamiento})) + \text{Saldo Promedio}}{\text{Inversión en Capital de Trabajo en período de comercialización}}$$

NOTA: Ingrese todos los valores sin puntos, comas y sin decimales

Bienvenido, su No. de documento es: 70129459

Inicio **Salir** **Ayuda** **?**

MENÚ PRINCIPAL

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rég
- Consultar Listados
- Editar datos personales

REGALIAS

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Reexportadores

SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM

Tipo de Régimen: Régimen ordinario o común Régimen simplificado

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referidos en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 208 del 27 de Abril de 2017.

Cobertura de inversión

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Ingresos del último año gravable | <input type="text" value="0"/> | $\cdot (1 + \frac{\text{Capacidad de Endeudamiento}}{0.157}) + 0$ | Saldo Promedio | <input type="text" value="0"/> |
| Digite los ingresos del último año gravable | | Registre el saldo promedio | | |
| Inversión en Capital de Trabajo en período de comercialización | <input type="text" value="0"/> | Seleccione el año: | <input type="text" value=""/> | = Resultado |
| Digite la inversión en Capital de Trabajo en período de comercialización | | | | |

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Cancelar **Validar Capacidad Económica**

Para Inversión en Capital de Trabajo en período de comercialización, el año a seleccionar debe ser el año en el que se está solicitando la renovación (año actual), ya que corresponde al año que se va a certificar. Esta inversión en capital de trabajo es la expectativa que el comercializador tiene de necesidades de capital de trabajo para el año actual.

Por otra parte, en el campo SALDO PROMEDIO registre siempre el valor cero (0), teniendo en cuenta que este factor fue eliminado mediante la resolución 362 de 2017.

Para el caso de las personas naturales régimen común y para persona jurídica, deberán cumplir con los siguientes indicadores:

Índice de liquidez =
$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Capital de trabajo =
$$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Ingresos operacionales}}$$

Índice de Endeudamiento
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

NOTA: Ingrese todos los valores sin puntos, comas y sin decimales.

Si el comercializador no cumple con los indicadores de liquidez o capital de trabajo establecido en la presente resolución, tiene la opción de presentar un aval financiero y/o una certificación de cupo de crédito emitido por una entidad vigilada por la superintendencia financiera. Esto le permitirá reportar un activo corriente superior al que se encuentra registrado en los estados financieros, en el monto del aval financiero. Debe tener en cuenta que de reportar un activo corriente superior en el monto del aval financiero deberá

anexar los respectivos soportes. (Este requisito fue prorrogado hasta el 1º de mayo de 2018, según lo establece la resolución 362 de 2017).

El usuario debe registrar la información indicada en el sistema, tal como se muestra a continuación:

Bienvenido, su No. de documento es: 70129459

SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM

Tipo de Régimen: * Régimen ordinario o común Régimen simplificado

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

1. Indice de Liquidez

Activos corrientes de sus estados financieros año anterior 0
Registre los Activos corrientes de sus estados financieros año anterior = Resultado 0

Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior 0
Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior

2. Capital de Trabajo

Activo corriente 0
Registre el valor de activos corrientes de sus estados financieros año anterior - Pasivo corriente 0
Registre el valor de Pasivo corriente de sus estados financieros año anterior = Resultado 0

Ingresos operacionales 0
Registre los ingresos operacionales de sus estados financieros año anterior

3. Indice de Endeudamiento

Pasivo Total 0
Registre el valor de Pasivo Total de sus estados financieros año anterior = Resultado 0

Activo Total 0
Registre el valor de Activo Total de sus estados financieros año anterior

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Cancelar **Validar Capacidad Económica**

Una vez diligenciado los campos de las fórmulas con los índices de capacidad económica, debe seleccionar el campo: “Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto”. Seleccionado este campo el sistema habilita la opción VALIDAR CAPACIDAD ECONÓMICA.

Bienvenido, su No. de documento es: 41731400

MENÚ PRINCIPAL

PLANTAS BENEFICIO

- Solicitar Inscripción Plantas de Beneficio
- Solicitar Actualización Plantas de Beneficio

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Agregar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

REGALIAS

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Retenedores

SOLICITAR INSCRIPCIÓN COMERCIALIZADORES Y CONSUMIDORES RUCOM

INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de Régimen: Régimen ordinario o común Régimen simplificado

CAPACIDAD ECONÓMICA Comercio / Consumo

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

Cobertura de inversión

| | | |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|
| Ingresos del último año gravable 11111.0 | Capacidad de Endeudamiento 0.0 | Saldo Promedio |
| Registre los ingresos del último año gravable | Registre la capacidad de endeudamiento | Registre el saldo promedio |
| | | = Resultado 0.01111 |

Inversión en Capital de Trabajo en periodo de comercialización: Seleccione el año: 2017

Registre la inversión en Capital de Trabajo en periodo de comercialización

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

CAPACIDAD ECONÓMICA Señor comercializador, usted no cumple con los requisitos de demostración de capacidad económica por lo tanto no puede continuar con el trámite de inscripción/renovación que se encuentra realizando

Una vez diligenciado los campos de los indicadores, debe seleccionar el campo que certifica que la información suministrada corresponde con los documentos a adjuntar, seleccionado este campo el sistema habilita la opción VALIDAR CAPACIDAD ECONÓMICA.

Registre el valor de activos corrientes de sus estados financieros año anterior: Registre el valor de Pasivo corriente, de sus estados financieros año anterior: Resultado:

Ingresos operacionales: Registre los ingresos operacionales de sus estados financieros año anterior:

3. Índice de Endeudamiento

Registre el valor de Pasivo Total de sus estados financieros año anterior: Registre el valor de Activo Total de sus estados financieros año anterior: Resultado:

Certifico bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Validar Capacidad Económica

Una vez registrados todos los datos y validada la CAPACIDAD ECONÓMICA, el sistema habilita la opción SIGUIENTE, para cargar los respectivos documentos soporte en formato PDF, (según sea el caso), en cada uno de los campos indicados:

MENÚ PRINCIPAL

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

REGALIAS

- Formato Regalias Exportadores
- Formato Regalias Agentes Retenedores

SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM

Tipo de Régimen: Régimen ordinario o común Régimen simplificado

Fórmulas de Capacidad Económica

La información de capacidad económica, se entenderá presentada bajo la preseveración de Juramento. La ANM podrá cancelar el registro RUCOM en caso de encontrar inconsistencias constitutivas de incumplimiento de alguno de los indicadores financieros referenciados en el Artículo Tercero de la Resolución No. 208 del 27 de Abril de 2017.

1. Índice de Liquidez

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|-------|
| Activos corrientes de sus estados financieros año anterior | 600 |
| Registre los Activos corrientes de sus estados financieros año anterior | _____ |
| Resultado | |
| 4.0 | |

Passivo corriente de sus estados financieros año anterior

| |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| 150 |
| Registre el valor de Passivo corriente de sus estados financieros año anterior |

2. Capital de Trabajo

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Activo corriente | 300 |
| Registre el valor de activos corrientes de sus estados financieros año anterior | _____ |
| Passivo corriente | 200 |
| Registre el valor de Passivo corriente de sus estados financieros año anterior | _____ |
| Resultado | |
| 1 | |

Ingresos operacionales

| |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| 100 |
| Registre los ingresos operacionales de sus estados financieros año anterior |

3. Índice de Endeudamiento

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|
| Passivo Total | 150 |
| Registre el valor de Passivo Total de sus estados financieros año anterior | _____ |
| Resultado | |
| 0.25 | |
| Activo Total | 600 |
| Registre el valor de Activo Total de sus estados financieros año anterior | _____ |

Deseo bajo gravedad de juramento que la información registrada corresponde a la información relacionada en los documentos de capacidad económica que adjunto

Cancelar **Validar Capacidad Económica** **Siguiente**

En la pestaña DOCUMENTOS ANTERIOR, el sistema le muestra los documentos que presentó con la renovación del año anterior, los cuales solo son de consulta.

Documentos persona natural de régimen simplificado.

MENÚ PRINCIPAL

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización

Bienvenido, su No. de documento es: 23913638

SOLICITUD RENOVACIÓN REGISTRO RUCOM

DOCUMENTOS ANTERIORES

Certificado Cámara y Comercio: No existe archivo asociado

Balances Generales

Descargar

ABECÉ
RUCOM

40

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Debe adjuntar los documentos señalados en la página 06 del presente ABECÉ.

PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE RÉGIMEN COMÚN.

Debe adjuntar los documentos señalados en la página 06 del presente ABECÉ.

Una vez el usuario adjunte todos los documentos soporte, puede escoger la opción **SOLICITAR RENOVACIÓN**.

El sistema le indica que la solicitud de **RENOVACIÓN** fue realizada con éxito.



El usuario recibe simultáneamente un correo electrónico confirmando la radicación de la renovación, si no hay notificación de la radicación significa que la misma no ha sido radicada, por lo tanto, deberá iniciar el proceso nuevamente.



Una vez radicada la solicitud ingresa a la lista de solicitudes pendientes para evaluación y la ANM cuenta con cuarenta y cinco (45) días hábiles para realizar la evaluación.

La Agencia iniciará la validación de la información suministrada por el interesado, tanto con Confecámaras, como con la DIAN. Se recuerda que mientras la solicitud de renovación se encuentre en estado en evaluación



o requerida el comercializador estará autorizado para la comercialización de minerales hasta el 31 de julio del año en curso.

El resultado de la evaluación siempre le será notificado al correo electrónico registrado directamente por el usuario.

En caso de ser requerido, deberá ingresar con su usuario y contraseña y subir los documentos requeridos, actualizados. En caso de no subir los documentos dentro del tiempo indicado en el correo, la solicitud quedará en estado VENCIDO.

Tenga en cuenta que cuando los valores registrados en la plataforma no corresponden al de los estados financieros la solicitud será RECHAZADA.

Cuando el usuario cumple con los requisitos, se le expide el certificado que lo acredita como comercializador, consumidor o planta de beneficio de minerales autorizado. La notificación del resultado de la evaluación llegará vía correo electrónico, con el detalle de la misma y conservará el número con el cual fue certificado la primera vez.

Consultar certificados de comercializadores

Una vez el usuario reciba el correo de notificación informando que se encuentra en estado CERTIFICADO, podrá ingresar a la plataforma INICIO SESIÓN TRAMITES ANM con su usuario y contraseña para proceder a descargarlo.

5. ADICIONAR ROL

Los usuarios con solicitud de inscripción en el RUCOM o certificados pueden en cualquier momento adicionar un ROL de la siguiente manera:

Deberá ingresar a la plataforma, con el usuario y clave creados previamente y diligenciando la información de INICIO DE SESIÓN TRAMITES ANM, a saber: tipo de persona, tipo de identificación, número de identificación, contraseña, digitar las dos palabras o grupo de números que despliega la imagen y seleccionar la opción ACEPTAR.

INICIO SESIÓN TRAMITES ANM

Ingrese aquí para trámites RUCOM, trámites GENESIS o Inscripción Cursos

Tipo Persona:

Tipo Identificación:

Número Identificación:

Contraseña:

This test CAPTCHA is for testing purposes only. Please report to the site admin if you are seeing this.

No soy un robot 

ACEPTAR **CANCELAR**

[Nuevo Usuario](#) [¿Olvidó su contraseña?](#)

[Reenviar enlace del Nuevo usuario](#)

ACTUALIZAR CORREO
GENESIS
REGISTRO DE MINERÍA DE SUSISTENCIAS

 **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TRÁMITES EN LÍNEA**

Recuerde que el rol TITULAR, solo le permite la publicación del título y la EXPLOTACIÓN y VENTA del mineral extraído.

El rol COMERCIALIZADOR, le permite realizar la actividad de COMPRAR, VENDER Y TRASPORTAR minerales, pero no se encuentra autorizado a su explotación.

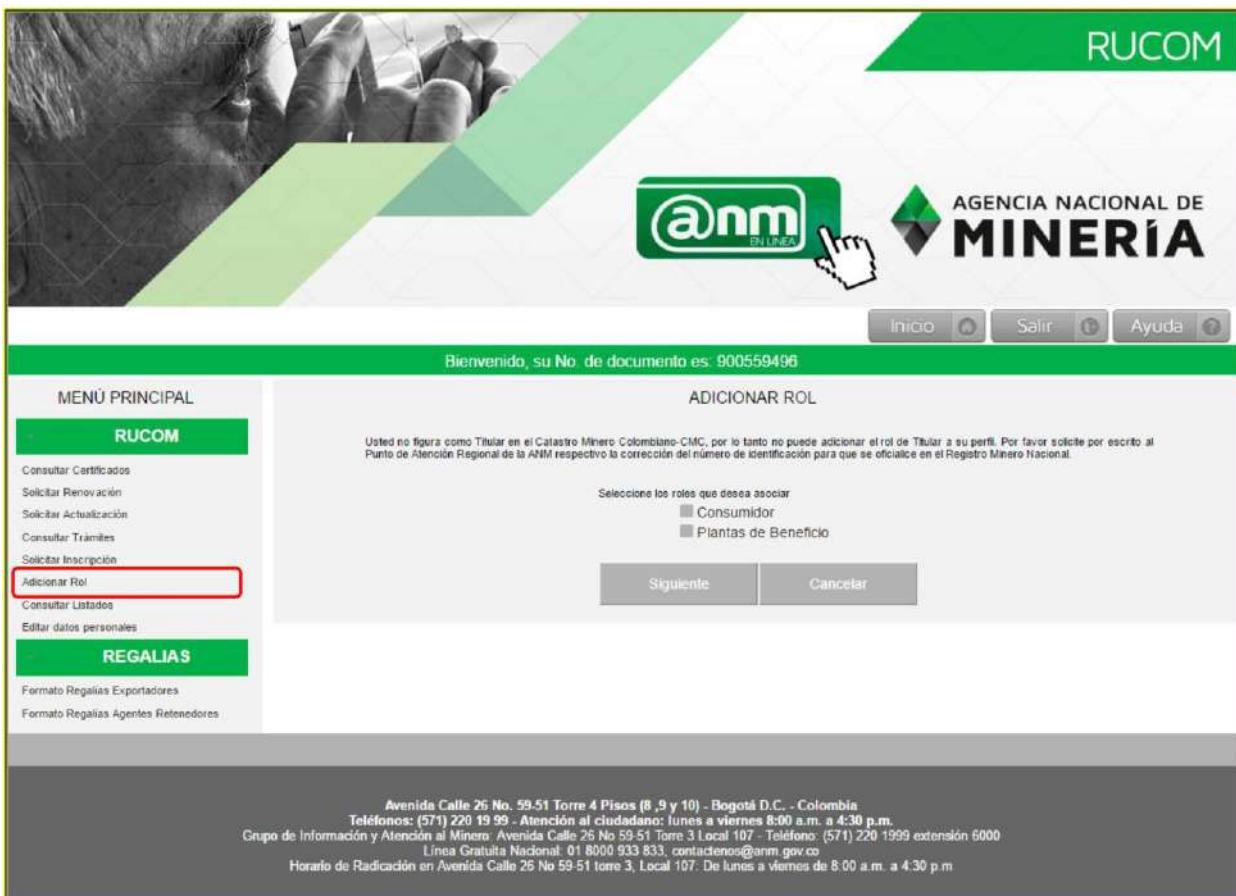
EL rol CONSUMIDOR, le permite COMPRAR minerales para utilizarlos dentro de la actividad

económica de su empresa.

El rol PLANTA DE BENEFICIO, solo le permite prestar el servicio del beneficio, pero no puede EXPLOTAR, COMPRAR o VENDER minerales.

Una vez ingrese con usuario y contraseña, selecciona del menú principal la opción ADICIONAR ROL.

El sistema desplegará los ROLES que al momento NO tiene asignados.



Es necesario que seleccione el ROL de su interés.



Lea cuidadosamente los términos y condiciones y para aceptarlos seleccione el recuadro inferior de acepto términos y condiciones y posteriormente seleccione la opción SIGUIENTE.

RUCOM

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Bienvenido, su No. de documento es: 900559496

MENÚ PRINCIPAL

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

REGALIAS

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Refinadores

ADICIONAR ROL

TERMINOS Y CONDICIONES

Con el objetivo de ofrecer calidad en los servicios prestados por la Agencia Nacional de Minería-ANM, y una respuesta oportuna a los nuevos trámites y servicios mineros en línea, la ANM dispone el sitio web de trámites y servicios.

Los términos y condiciones que usted "usuario" leerá a continuación son los establecidos por la Agencia Nacional de Minería para regular la aplicabilidad y el uso de la información contenida en el sitio web.

Al ingresar al portal web <http://www.anm.gov.co> el interesado adquiere la condición de "usuario", el hecho de acceder a él y utilizarlo, se entiende como aceptadas las condiciones de uso señaladas por la entidad. En caso de no estar de acuerdo con las establecidas, abstenerse de acceder y usar el sitio web.

La Agencia Nacional de Minería podrá modificar total o parcialmente los términos y condiciones de forma unilateral y sin previo aviso. Las modificaciones o incorporaciones realizadas tendrán vigencia a partir de su publicación en el sitio, por lo que usted deberá leer atentamente estas condiciones cada vez que ingrese. El uso del sitio da por entendido que usted acepta las nuevas Condiciones.

Los términos y condiciones publicados en este sitio web, aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial y/o virtual, teniendo en cuenta el tipo de servicio, trámite o beneficio que preste la ANM, por medio del portal web. El titular del dato registra o entrega su información de manera libre y voluntaria, reconociendo que ha leído y acepta expresamente los términos y condiciones.

La información y servicios suministrados por la ANM en este portal web son de carácter gratuito para los "usuarios", el uso de algunos servicios solo puede efectuarse como "usuario registrado".

Acepto términos y condiciones

Siguiente

El sistema le indica que al perfil le fue adicionado el ROL seleccionado.

Bienvenido, su No. de documento es: 900545166

MENÚ PRINCIPAL

RUCOM

- Consultar Certificados
- Solicitar Renovación
- Solicitar Actualización
- Consultar Trámites
- Solicitar Inscripción
- Adicionar Rol
- Consultar Listados
- Editar datos personales

REGALIAS

- Formato Regalías Exportadores
- Formato Regalías Agentes Refinadores

CONFIRMACIÓN

A su perfil le fue adicionado el rol Planta de Beneficio.

Aceptar

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfonos: (571) 220 19 99 - Atención al ciudadano: lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Grupo de Información y Atención al Minero: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107 - Teléfono: (571) 220 1999 extensión 6000
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 933 833, contactenos@anm.gov.co
 Horario de Radicación en Avenida Calle 26 No 59-51 torre 3, Local 107: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Dependiendo del rol adicionado, el Sistema actualiza el menú. Para el caso de la planta de beneficio, se habilita la opción para presentar la solicitud respectiva.



El usuario recibe simultáneamente un correo electrónico confirmando la adición del rol.

viernes 30/06/2017 8:35 p. m.
Agencia Nacional de Minería <rucom@anm.gov.co>
Adición Rol RUCOM
Para Elsa Vega Riaño



Señor(a) ARENAS Y TRITURADOS PALMASECA usted adicionó en la plataforma RUCOM a su perfil el rol Planta de Beneficio.

Avenida Calle 26 No 59 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)
Commutador (571)1 220 19 99
Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833
Horario de atención: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co

/AgenciaNacionaldeMineria
 @ANMColombia

Una vez adicionado el rol de su interés, deberá realizar el procedimiento correspondiente para cada rol de acuerdo a lo descrito anteriormente para cada caso.

6. PUBLICACIÓN TÍTULOS MINEROS.

Aunque el titular minero no debe registrarse como comercializador, si es necesario que solicite la publicación de sus títulos mineros en los listados del RUCOM, procediendo de la siguiente manera:

6.1. Solicitud de Publicación Titulares en Rucom

El titular minero deberá estar inscrito en el Registro Minero Nacional, conforme la ley que se encuentre en etapa de explotación y cuente con PTO/PTI aprobado y con las autorizaciones o licencias ambientales respectivas.

El titular deberá dirigir su comunicación al punto de atención regional (PAR) que tenga la fiscalización de su Título quien consolidará la respectiva documentación y enviara a publicación si el título procede.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

WWW.ANM.GOV.CO



/agencianacionalmineria



@ANMColombia



anmcolombia



Agencia Nacional de Minería



@anmcolombia



Agencia Nacional de Minería